



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO.

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta 21 Enero 1870.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se deroga el real decreto y reglamento de 22 de Julio de 1864 en lo que se refiere á atribuciones de los Maestros de obras.

Art. 2.º Los Maestros de obras, sin la distincion de antiguos y modernos, cualquiera que sea la fecha en que hayan adquirido el titulo y su procedencia, podrán ejercer en todas partes libremente su profesion, quedando autorizados para proyectar, dirigir, medir, tasar y reparar las casas y construcciones de propiedad particular.

Art. 3.º Los Maestros de obras quedan inhibidos de intervenir, como no sea en clase de segundos ó auxiliares de los Arquitectos, en los proyectos y construccion de toda obra ó edificio que, ya por la procedencia de los fondos que se costee, ya por el uso á que se destine, aun cuando sea de propiedad particular, como por ejemplo el culto, instruccion, beneficencia, espectáculos públicos ú otro objeto análogo, tenga carácter de público.

Art. 4.º Las plazas de Arquitectos ó Maestros mayores de las Catedrales ó Colegiatas, Diputaciones, Ayuntamientos, Tribunales y demás corporaciones se proveerán precisamente en Arquitectos, cualquiera que sea el número de vecinos de la localidad.

Art. 5.º Cuando los Ayuntamientos necesiten proyectar, construir ó reparar edificios públicos y no tengan Arquitecto titular ni puedan encomendar las obras á Arquitectos libres, reclamarán de la Diputacion el auxilio de los provinciales; y solamente en casos urgentes de ruina, incendio ú otro de análoga naturaleza quedarán dispensados de esta condicion.

Art. 6.º Las autoridades locales podrán asesorarse del dictámen de un Arquitecto, si lo juzgan conveniente, respecto á las condiciones de solidez de los edificios particulares que construyan los Maestros de obras, y al cumplimiento de las Ordenanzas de policia urbana.

Art. 7.º Las visitas y reconocimientos periciales, ya se verifiquen en virtud de mandato judicial, ya amistosamente ó por convenio de partes, podrán hacerse indistintamente por Arquitectos y Maestros de obras, siempre que el asunto de que se trate no salga de las atribuciones que á estos últimos se les señala en el art. 2.º; y si ocurriese discordia, el que se nombre para dirimirla deberá gozar por lo menos categoria igual á la de aquel de los dos discordantes que la tenga mayor.



Art. 8.º Toda infraccion en la observancia de estas disposiciones será castigada con arreglo á la legislacion penal vigente.

Madrid ocho da Enero de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Comunicaciones.—Negociado 3.º

Enterado S. A. el Sermo. Sr. Regente del Reino de no haber dado resultado la subasta anunciada para adquirir 500 postes telegráficos con destino á las reparaciones que deben efectuarse en las secciones de Albacete y Toledo; y considerando de urgente necesidad el mencionado material, se ha dignado resolver que de acuerdo con lo propuesto por V. I. se proceda al anuncio y celebracion de segunda subasta con arreglo á al pliego de condiciones que sirvió para la anterior, y aumentando á 3 escudos 150 milésimas el precio de cada poste de primera dimension, y á 2 escudos 730 milésimas cada uno de segunda.

De orden de S. A. lo comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1870.—Rivero. Sr. Director general de Comunicaciones.

Direccion general de Comunicaciones.

Negociado 3.º

En virtud de lo dispuesto en la orden que antecede, esta Direccion general ha señalado el dia 1.º de Febrero próximo venidero, á la una de la tarde, para verificar en su local, sito en la calle de Carretas, núm. 10; en la estación telegráfica de Aranjuez, y en el Gobierno de la provincia de Albacete, la segunda subasta para adquisicion de 500 postes telegráficos con arreglo al pliego de condiciones inserto en el núm. 349 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 15 de Diciembre último, y bajo el tipo de 3 escudos 150 milésimas cada poste de primera dimension, y 2 escudos 730 milésimas cada uno de segunda.

Madrid 15 de Enero de 1870.—El Director general, Venancio Gonzalez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de seguridad pública, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Santiago Garcia, dependiente del resguardo de Rentas Estancadas, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del señor Comandante del ramo, que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 21 de Enero de 1870.—Eduardo de la Loma.

Señas de Santiago Garcia.

Natural de Zaragoza, estado casado, estatura cinco piés escasos; edad 31 años, pelo castaño oscuro.

Habiendo sido robada la casa del Arcipreste de la iglesia catedral de Sigüenza, se recomienda á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de seguridad pública, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los autores del robo, como así tambien de los objetos sustraídos, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habidos unos y otros serán puestos á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Sigüenza, dándome cuenta.

Zaragoza 21 de Enero de 1870.—Eduardo de la Loma.

Sujetos respectivos.

Se ignoran nombres, apellidos y vecindad; se supone que son de tierra de Almazar.

Son tres; uno, que es el más pequeño, delgado de cara y muy moreno, con barba como de unos quince dias, que lleva un pañuelo de flores de color de rosa á la cabeza, tiene ojos negros y fisonomia regular; vestido con un pantalon muy gastado de color oscuro con rayas y polainas hasta las rodillas muy estropeadas, y calzado con albarcas, tambien muy malas, chaqueta de paño pardo y anguarina de lo mismo.

Los otros dos son más altos y con menos barbas que el anterior, pareciendo en todo más aseados, son más robustos y de mejor color, y vestian el uno alpargatas, y el otro albarcas, calzon y chaqueta de paño pardo, y pañuelo como el otro á la cabeza, tambien de color de rosa, siendo estos dos como de veintiocho á treinta años, y con anguarinas; llevan unas alforjas viejas y un botillo para vino. El primero será de unos treinta y cuatro años de edad.

Dinero y efectos robados.

Un paquete de papel blanco atado con hilo bala, que contenia de once á doce mil reales en onzas de oro y medias onzas.

Ocho mil reales en monedas, casi todas de cuatro duros de oro, excepto tres ó cuatro onzas de oro.

Un alfiler grande en forma de corazon, de oro, y en el mismo un hueco que forma otro corazoncito más pequeño, tambien de oro.

Una cruz, tambien de oro, esmaltada en negro.

Un anillo de oro, que forma tres aros unidos uno á otro.

Cinco ó seis onzas de oro.

Dos ó tres medias onzas.

Diez ó doce monedas de oro de dos duros.

Unos dos mil trescientos reales en monedas de oro, onzas, medias onzas y de dos duros.

Cuatro monedas de dos duros de oro.

Y un reloj de oro medio cronómetro muy bueno, con una cadena larga tambien de oro, que tenia un pasador de oro en forma de corazon. El reloj es inglés con las cajas de rayitas y un escudo en el centro.

SEGUNDA RESERVA.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Habiendo cumplido el tiempo de su empeño en el servicio los individuos de la segunda reserva, cuyos nombres y pueblos de su naturaleza se expresan á continuación, ruego á los Sres. Alcaldes de dichas localidades, ó á los de los pueblos en que actualmente se hallen residiendo los referidos individuos, se sirvan ordenarles su inmediata presentacion en esta oficina, calle del Parque núm. 8, con el fin de recoger sus licencias absolutas y recibir los alcances que les resultan segun sus ajustes. A falta de los interesados por fallecimiento ú otro motivo, podrán presentarse sus respectivas familias con documento justificativo.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS. PUEBLOS de su naturaleza.

- Emilio Peguero Serrano. Zaragoza.
Manuel Millan Forcada. Zaragoza.
Serafin Ibañez Sedal. Zaragoza.
Mariano Dians Oliba. Zaragoza.
Juan Sabio Zariaga. Zaragoza.
Andrés Torrea Estéban. Uncastillo.
Bernardino Horcada Gomez. Uncastillo.
Manuel Moner Salas. Caspe.
Andrés Serrate Santos. Caspe.
Rafael Morata. Paracuellos.
Francisco Prats Duarte. Magallon.
Mariano Miguez Arana. Sós.
Pablo Miguel Sinz. Artieda.
Miguel Hernando Sabroso. Carenas.
Cosme Muñoz Bueno. Carenas.
Celedonio Laplaza Velazquez. Mallén.
Nicolás Marquina Martínez. Calcaena.
José Serrano Aguilo. Olivés.
Francisco Aladren Per. Codos.
Benito Cebolla Ugel. Nuévalos.
Valentín Carrasco Marco. Montañana.
Ramon Beron Marin. Sabiñan.
Pedro Pardos Gorrez. Usel.
Nicolás Rubio Fierro. Berrueco.
Antonio Arilla Aguilera. Borja.

Zaragoza 21 de Enero de 1870.—El Coronel Comandante primer Jefe, José M. Alvarez Villamil.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECRETARIA.

La Direccion general del Tesoro público dice á esta dependencia con fecha 19 del corriente lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio

á doña Teresa Gebelli y Pamico, hija de D. Miguel, soldado del batallón franco de Cataluña, muerto en el campo del honor.»

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de la interesada.

Zaragoza 21 de Enero de 1870.—El Jefe de la Administracion económica, Ramon Oliveros.

SECCION DE COMUNICACIONES.

CORREOS.

En esta Subinspeccion se halla detenida una carta que contiene un objeto ó cuerpo duro, en cuya forma no puede cursar por el servicio de correos, segun Instruccion.

Dicha carta, nacida en uno de los buzones de esta capital, es dirigida á «Sevilla, Sr. D. Gracia Guerrero, calle de Montanche, núm. 6, en Carmona.»

Lo que se hace saber para conocimiento del interesado lo expelió de la referida carta.

Zaragoza 21 de Enero de 1870.—El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

ALCALDIA POPULAR DE LUCENI.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, se convocaron aspirantes á la misma, habiéndose presentado los señores que á continuación se expresan:

- D. José Sanz Galé, vecino de Luceni.
D. Mariano Sabiron Torrea, Secretario interino de este Ayuntamiento.

Lo que se hace notorio á fin de llenar los requisitos prevenidos en el art 101 de la ley municipal.

Luceni 17 de Enero de 1870.—El Alcalde, Lázaro Santós.

La Secretaria del Ayuntamiento de Albeta, dotada con 220 escudos anuales, se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, y para que su provision reúna las formalidades que exige el art. 100 de la ley municipal vigente, se anuncia por el término de un mes, á contar desde su insercion en BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Albeta 17 de Enero de 1870.—El Alcalde, Antonio Garcia.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado de paz del pueblo de Novallas. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes en debida forma al Sr. Juez de paz del mismo, en el término de ocho dias, á contar desde la fecha.

El repartimiento del impuesto personal de la villa de Tobed para el año económico actual, se halla expuesto al público por término de cinco dias, á los efectos de Instruccion.

Tobed 20 de Enero de 1870.—El Alcalde, Gregorio Salanova.

D. José Casanova, Recaudador y comisionado ejecutor de apremios de la villa de Mallen.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se sacan nuevamente en venta en pública subasta retasadas las fincas siguientes, sitas todas en este término jurisdiccional.

Escs. Ms.

- | | |
|---|--------|
| 1. ^a Una viña propia de Justo Frescané Lopez, sita en Malacena, de cabida una hanega un almud; lindante con viuda de Manuel Orza y herederos de Antonio Casanova: retasada en. | 5,334 |
| 2. ^a Un campo propio de Blas Navarro Martinez, sito en los Royales, de cabida un cahiz una hanega cuatro almudes; linda con Manuel Aspiroz y Joaquin de Sola: retasado en. | 1,334 |
| 3. ^a Otro de la Excm. Diputacion provincial, sito en Ala del Cuervo, de cabida cuatro hanegas nueve almudes; linda con don Francisco Martinez y carretera de Navarra: retasado en. | 6,667 |
| 4. ^a Otro de Francisco Pellicer y Ferrandez, sito en Valdesisallar, de tres cahices de tierra: retasado en. | 33,334 |
| 5. ^a Otro de Hilario Chaurre Zaldivar, sito en la Marga, de cabida un cahiz dos hanegas; Linda con Pascual Perez y Mariano Martinez: retasado en. | 3,334 |
| 6. ^a Una viña de José Hernandez Lasa, en la Campeña, de cabida una hanega diez almudes; linda con D. Antonio Baigorri y Mariano Ibañez: retasada en. | 6,667 |
| 7. ^a Un campo de Margarita Navarro Castillo, sito en La Almunia, de cabida siete hanegas diez almudes; lindante con viuda de Juan Lardiés y Juan Navarro: retasado en. | 2,667 |
| 8. ^a Otro de la Sociedad del regadío de Córtes, sito en Zuera, de cabida un cahiz dos hanegas; linda con viuda de Manuel Calabia, D. Francisco Abanto y Cabezo del Tendedero: retasado en. | 6,667 |
| 9. ^a Otro de Vicente Belio Bellido, sito en La Almunia, de cabida un cahiz una hanega cuatro almudes; lindante con Antonio Sesma y Ciriaco Cerdan: retasado en. | 2,667 |
| 10. ^a Otro de la Vicaría de Fréscano, sito en Almudillo, de cabida cinco hanegas diez almudes; lindante con viuda de Ramon Vazquez y D. José Vazquez: retasado en. | 6,667 |

El acto tendrá lugar el dia 1.º de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en el despacho del señor Juez de paz de esta villa y bajo su presidencia

Mallen 19 de Enero de 1870.—José Casanova.

D. Juan Cayuela y Ramon, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Josefa N., sirvienta que fué de D. Mariano Belloc, natural de Calanda y de veintidos años de edad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado, sito en la calle de Alfonso I, casa nueva sin número, esquina á la calle de Santiago y plaza del Pilar, á fin de recibirle cierta declaracion en causa seguida sobre hurto de prendas; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinte de Enero de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Nicolás Aillon Rodriguez, para que dentro del término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado á oír cierta notificacion á virtud de certificacion recibida de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado; Manuel Sauras.

D. Juan Cayuela y Ramon, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Mr. Alfonso Campain, de nacion francés, que residia en esta ciudad, para que dentro de nueve dias se presente en el Juzgado de mi cargo á responder á los que le resultan en causa que instruyo sobre hurto de cintas á D. Fermin Alonso, de esta vecindad; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiuno de Enero de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—Por su mandado, Antonio Perales.

JUNTA DE CINCO DE ACREEDORES CENSALISTAS.

Revisadas las escrituras de los acreedores censalistas de esta ciudad por la Junta de letrados nombrada por el Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo del mismo se entregarán en su Secretaría á los interesados que las hubiesen presentado.

Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Francisco de Cavia. 1

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1870.